

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.**

**(Dr. Alfredo Ruiz Guzmán).**

**Dr. Fausto Idrovo Abril**, Coordinador Zonal 6-Salud, de profesión médico, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, dentro de la causa N° **1601-12-EP**, ante usted comparezco y digo:

Con un atento y cordial saludo, indico que mediante resolución emitida en fecha 02 de mayo de 2018, la Corte Constitucional, mediante sentencia N.º 161-18-SEP-CC, aceptó la acción extraordinaria de protección presentada por Luis Leopoldo Minga Chávez, en contra de la sentencia de 25 de julio del 2012, dictada por la Primera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, dentro de la acción de acceso a la información pública Nro. 199-2012, 187-2012, 539-2012, y ordenó a la Dirección Provincial de Salud del Azuay, órgano del Ministerio de Salud Pública, lo siguiente: 3.2“*Que [...]en el término de 15 días desde su notificación, entregue a Luis Leopoldo Minga Chávez la siguiente información: Nombres y Apellidos de los profesionales médicos que laboran en el hospital de Girón y en todos los Centros y Subcentros de Saludo del cantón Cuenca, junto con su respectiva especialidad o especialización desde el año 2006 hasta mayo de 2012. Nombramientos regulares o contrato de trabajo sea individual o colectivo, de cada uno de los profesionales de salud, que trabajan en las diferentes especialidades médicas del hospital de Girón y en todos los Centros y Subcentros de Salud del cantón Cuenca, desde el año 2006 hasta mayo del 2012, junto con sus respectivos horarios laborales de atención al público.- 3.3 Que la Defensoría del Pueblo vigile e informe a este Organismo, el cumplimiento de la Dirección Provincial de Salud del Azuay, de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública para lo cual se le otorga el término de 15 días. En caso*

*de incumplimiento de la mencionada norma se deberá seguir lo establecido por la ley a fin de dar un cabal cumplimiento”*

**GESTIONES REALIZADAS POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.**

1. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por su autoridad en sentencia, esta cartera de Estado, realiza las diligencias necesarias para tomar contacto con el señor Luis Leopoldo Minga Chávez, lo que es imposible, por lo que se toma contacto con la Defensoría del Pueblo, con el fin de conocer si cuentan con algún contacto del señor Minga, ante la petición realizada por esta cartera de Estado, se nos facilita el número de celular 0986665183.
2. Se procede a contactar con el número indicado, respondiendo una sobrina política, indicándonos que su tío *“no quería saber nada de documentos y que ese número telefónico ya no le pertenece a su tío”*.
3. La Coordinación Zonal 6-Salud, mediante correo institucional zimbra y memorando N° MSP-CZONAL6-2021-3029-M, de fecha 1 de abril y 14 de abril de 2021, respectivamente, envía la información a la Defensoría del Pueblo, respecto de contratos de trabajo en las diferentes Especialidades Médicas del Hospital de Girón y en los Centros y Sub centros de Salud del cantón Cuenca, desde el año 2006, hasta mayo del 2012, con el fin que la documentación sea puesta en conocimiento del peticionario.

Lo que pongo en su conocimiento y adjunto documentos de respaldo, con lo cual se evidencia el acatamiento realizado por la Coordinación Zonal 6-Salud, ante lo dispuesto por su autoridad.

**AUTORIZACIÓN Y NOTIFICACIONES.-**

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla judicial N° 1213 de la Corte Nacional de Justicia y en los correos electrónicos que consigno a mi nombre

que corresponde a [valeria.aguirre@saludzona6.gob.ec](mailto:valeria.aguirre@saludzona6.gob.ec),  
[fernando.gonzalez@saludzona6.gob.ec](mailto:fernando.gonzalez@saludzona6.gob.ec) y [lenin.mosquera@saludzona6.gob.ec](mailto:lenin.mosquera@saludzona6.gob.ec),  
para lo cual autorizo a los Abg. Valeria Aguirre Cedillo, Responsable Zonal de  
Asesoría Jurídica, Abg. Lenin Mosquera Quizhpe, Analista Zonal de Asesoría  
Jurídica y Abg. Juan Fernando González, para que individual o conjuntamente  
intervengan en la presente causa, en nombre y en representación del Ministerio  
de Salud Pública, en defensa de los intereses institucionales.

Por ser legal se servirá proveer favorablemente.

Atentamente

Dr. Fausto Idrovo Abril  
**Coordinador Zonal 6 -Salud**

Abg. Valeria Aguirre Cedillo  
**MAT. 01-2015-118 F.A.A**